



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## *Resolución Gerencial N° 204 -2021-GRLL-GOB/PECH*

Trujillo, 15 de octubre del 2021

**VISTO:** el Proveído 000333-2021-GRLL-PECH-OP, de fecha 15.10.2021, de la Oficina de Planificación, relacionado con la aprobación del Plan de Contingencia Informática 2019 – 2020 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y el proveído de la Gerencia de la misma fecha;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 00021-2021-GRLL-GGR-GA, de fecha 14.09.2021, la Gerencia Adjunta a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad, se dirige al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC remitiendo la carta de control interno al 31.12.2020, emitida por la Sociedad de Auditoría Taboada & Asociados S.C. resultado de la Auditoría a los Estados Financieros y Presupuestarios del Proyecto y dispone adoptar las medidas que corresponda para subsanar las deficiencias de Control Interno comunicadas; e informen documentadamente al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional La Libertad las acciones adoptadas;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 00003-2021-GRLL-GGR-PECH, de fecha 20.09.2021, la Gerencia se dirige a las Oficinas de Administración y Planificación, remitiendo el Memorando indicado en el considerando precedente, que contiene el Oficio N° 000036-2021-GRLL-GGR-GRA y la Carta T&A-542-2021 como resultado de la Auditoría a los Estados Financieros e Información Presupuestaria al 31.12.2021. Precisa que en la Carta de Control Interno al 31.12.2020, la Sociedad de Auditoría comunica las deficiencias y recomendaciones, correspondiéndole su atención a la Oficina de Administración, así como a la Oficina de Informática, según lo indicado en el mismo. En tal sentido, dispone se adopten las medidas que correspondan para subsanar las deficiencias de Control Interno, debiendo informar documentadamente al Organo de Control Institucional del Gobierno Regional La Libertad con su correspondiente Plan de acción debidamente suscrito, en un plazo de 15 días calendario, haciendo de conocimiento a la Gerencia General Regional;

Que, mediante Memorando N° 0002-2021-GRLL-PECH-OP, de fecha 21.09.2021, la Oficina de Planificación dispone que el Área de Informática presente el correspondiente Plan de Contingencias Informático a la brevedad, el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 00007-2021-GRLL-PECH-OP-AI, de fecha 15.10.2021, el Responsable del Área de Informática se dirige a la Jefatura de Planificación manifestando que en cumplimiento de la normatividad vigente y de los antecedentes que expone, hace llegar el Plan de Contingencias Informático actualizado al 2021-2022 para su respectiva aprobación en vía de regularización, el cual tiene como objetivo el mantenimiento de

los procesos críticos, así como la reducción de impactos ante imprevistos de desastres en un plazo razonable. Estipula procedimientos previstos para la recuperación de datos con el fin de afrontar situaciones de emergencia. Este servicio está orientado a la obtención de un plan global que garantice la cobertura técnica y organizativa adecuada de las áreas críticas de los procesos que ejecuta el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el respaldo de los sistemas;

Que, señala que, mediante Resolución Ministerial Nº 129-2012-PCM, de fecha 23.05.2012, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos", establece la Política de Seguridad de la Información con el objeto de dirigir y dar soporte a la gestión de la seguridad de la información, en concordancia con los requerimientos de la institución y la normatividad vigente;

Que, mediante Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2014 la Presidencia del Consejo de Ministros resuelve "Aprobar el Uso Obligatorio de Norma Técnica Peruana: "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática", con la finalidad de coadyuvar con la Infraestructura de Gobierno Electrónico, por considerar a la seguridad de la información, como componente crucial para dicho objetivo. En dicha norma en el punto 7.1 establece que "La organización debe determinar y proporcionar los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de gestión de seguridad de la información", e incluye en su base legal la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI;

Que, asimismo, manifiesta que la empresa de Auditoría Externa T & A TABOADA & ASOCIADOS SC ha emitido la Carta de Control Interno donde manifiesta que la "La Unidad Ejecutora no cuenta con Un Plan de Contingencia Informático al 31 de diciembre de 2020"; habiendo dispuesto la Gerencia Regional Adjunta, la Gerencia y la Oficina de Planificación del PECH se realice la implementación de lo informado por la Auditoría Externa;

Que, por lo expuesto, se ha actualizado el Plan de Contingencias Informático al 2021-2022, solicitando se gestione y se genere la resolución correspondiente para su aprobación, publicación y comunicación. Adjunta documento del Plan y Resolución de anterior aprobación;

Que, mediante Provéído Nº 000329-2021-GRLL-PECH-OP, de fecha 15.10.2021, la Oficina de Planificación remite a la Gerencia el Plan de Contingencias Informático 2021 – 2022, solicitando la aprobación del mismo mediante Resolución Gerencial; disponiendo la Gerencia su aprobación mediante acto resolutivo;

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planificación;

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el **Plan de Contingencias Informático 2021 – 2022 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC**, el mismo que en treinta y dos (32) folios, forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación y registro del Plan de Contingencias Informático 2021 – 2022 Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en el Portal del Estado Peruano.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución a cada una de las Subgerencias y Oficinas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE AÑARCÓN, Ph.D**  
Gerente